En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el Convenio interadministrativo a suscribir. Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación: El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. Esta normativa en su artículo 223 establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225 ibidem, "garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento y control del medio ambiente de la ciudad se desarrolle de manera armónica y sostenible". El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226 ibidem, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, el cual es un "Organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo". En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 ibídem, define que el DAGMA "es el encargado de la gestión ambiental en EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, es el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes". Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231 una estructura y funciones. "El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA", es una Entidad del Distrito, encargada de administrar dentro del perímetro Urbano y rural con competencias equivalentes a las de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corporaciones Autónomas Regionales, por disposición de la ley, el medio ambiente y los recursos naturales, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siempre y cuando éstas no contradigan la autonomía Constitucional de los Municipios".

El presente Convenio se desarrolla en cumplimiento de las siguientes funciones asignadas al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, determinadas en el Art. 229 del Decreto antes mencionado así:

"4.Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal -SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario -SIGAC.

8. Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a las entidades de educación para el traba.Jo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y municipal.

14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.

17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público".

Así mismo, las funciones de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica – UMATA.

"4. Realizar programas para el desarrollo, mantenimiento y mejora de la calidad de los elementos naturales del espacio público urbano.

5. Desarrollar y administrar los Ecoparques del Municipio, garantizando su eficacia como espacios de conservación y estructuras que limitan la expansión urbana, así como espacios de recreación de naturaleza para la ciudadanía.

15. Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal --SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario -SIGAC.

16. Asesorar a las entidades del orden municipal, en la formulación de planes, programas y proyectos de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano en materia ambiental, y ejecutar programas de educación en estas tipologías.

El Programa Espacio Público para la Integración Socio Ecológica se orienta al mejoramiento y democratización del espacio público, desde una perspectiva de calidad e inclusión, uso adecuado y preservación, a partir de la implementación de estrategias de recuperación que apertura el disfrute del espacio público para los ciudadanos; generando bienestar a la comunidad y posibilidad de inclusión en el campo laboral de la construcción y reduciendo el déficit de espacio público a través del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control; con el propósito de evitar la contaminación visual, propender por un espacio público reverdecido, regulado y limpio, mejorando la calidad del paisaje urbano y la recuperación de zonas verdes y senderos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este programa tiene como Objetivos:

- Desarrollar estrategias de adecuación arquitectónica y paisajística del espacio público
- Implementar estrategias de recuperación e inclusión social que posibiliten el uso y disfrute del espacio público.
- Desarrollar estrategia de caracterización y organización de los vendedores informales

Este objetivo pretende el desarrollo territorial de Santiago de Cali a partir de la concreción de las apuestas que en el corto plazo establece el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, Acuerdo 0373 de 2014, que tiene como uno de sus propósitos posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmentación ambiental, sino que también conlleva acciones en materia de gestión del riesgo, movilidad, servicios públicos y espacio público en pos de un Distrito más amable con el medio ambiente y sus habitantes.

El DAGMA busca propiciar un espacio público con calidad y accesibilidad para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos, a través de estrategias de recuperación ambiental y paisajística de parques, zonas verdes, separadores viales. De igual manera, busca relacionar los conceptos de espacio público y medio ambiente y considera las zonas verdes como uno de los principales factores de calidad de vida en las ciudades.

Las estrategias van desde la realización de una obra civil con su componente ambiental hasta la implementación de una estrategia educativa que vincule a la comunidad en el desarrollo del proyecto a través de talleres prácticos.

Articulándose con el Plan de Desarrollo en su dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida línea estratégica 2.3: Territorios para la Vida, programa: Espacio Público para la Integración SocioEcológica y en cumplimiento de la meta del indicador “Espacios públicos efectivos adecuados arquitectónica y paisajísticamente con empoderamiento ciudadano”, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los siguientes proyectos los cuales fueron aprobados y deben ejecutarse en la presente vigencia fiscal 2024, los cuales fueron denominados:

i) Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 3 de Santiago de Cali con ficha BP-26004384.

ii) Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 5 de Santiago de Cali ficha BP-26004385.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(iii) Recuperación ambiental y paisajística del espacio público en parques y zonas verdes de la comuna 21 de Santiago de Cali ficha BP -26003231.

iv) Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 16 de Santiago de Cali ficha BP-26004387.

v) Mejoramiento ambiental y paisajístico de parques y zonas verdes del espacio público de la Comuna 17 de Santiago de Cali ficha BP-26004928.

vi) Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 19 de Santiago de Cali ficha BP-26004429.

vii) Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 12 de Santiago de Cali ficha BP-26004929.

En el Acuerdo No. 0573 de 2023 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018.

Dicho Acuerdo fijó el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 en la suma de CINCO BILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.312.713.602).

Que en los artículos 19 y 21 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se estipula que las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos tienen autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, donde tienen la capacidad inherente de gestionar sus asuntos internos, lo cual incluye la facultad de contratación y ordenación del gasto como parte de sus funciones administrativas rutinarias.

Y en el artículo 24, numeral 8 del mismo Decreto, se establece como función común de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.516 de 2016. Facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas facultades están en cabeza de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo y directores de las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, así como en aquellos servidores públicos. del nivel directivo a quienes el Alcalde asigne o delegue dicha función, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal 1 y demás disposiciones jurídicas.

En todo caso, el Alcalde podrá celebrar contratos a nombre del Municipio de Santiago de Cali.

***Parágrafo.** El ejercicio de estas competencias estará sujeto a los actos administrativos que expida el Alcalde".*

En el Decreto No 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, por medio del cual se modifica el Decreto No 4112.010.20.00025 del 12 de enero de 2024 (que anteriormente fue corregido en un error formal por el Decreto No 4112.010.20.00030 del 18 de enero de 2024), se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, en su artículo tercero que reza lo siguiente: Modificar el numeral 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:

""(...)

3.Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos. instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales.

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto. todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali supere los DOS MIL (2.000) SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el SECOP 11 o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que el día 28 de junio de 2024 se expidió el Decreto No 4112.010.20.0594.2024 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” en su artículo primero: “Otorgar atribuciones en materia de contratación Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA, en virtud de lo previsto en los artículo 24 y 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024; modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, para la suscripción de todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio interadministrativo a celebrarse con la Empresa de Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS PARA GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que el DAGMA dentro del proceso de fortalecimiento de los factores ambientales en la cultura, considera necesario la protección de las zonas verdes, ya que estas representan un elemento articulador en aspectos geográficos, hídricos y bióticos que conforman los paisajes naturales al igual que el reconocimiento de los lugares que la comunidad ha identificado como parte de encuentros familiares y de esparcimiento, que impliquen las estrategias de recuperación ambiental y paisajística de parques, zonas verdes, separadores viales que hacen parte del proyecto se desarrollan a través de tres actividades:

1. Realizar labores de recuperación ambiental y paisajística mediante una intervención en obra civil y la implementación del componente ambiental.
2. Desarrollar una estrategia sostenible comunitaria
3. Realizar la interventoría a las labores de recuperación ambiental y paisajística y al desarrollo de la estrategia sostenible comunitaria.

El desarrollo de la estrategia educativa sostenible comunitaria comprende la realización de talleres teórico práctico por comuna dirigidos a 10 personas (máximo) aledaños a los barrios del parque o zona verde, las cuales serán convocadas por el Comité ambiental de la comuna y los contenidos son los siguientes: firmarán un compromiso de asistencia. Al finalizar el taller, estas personas participarán en la instalación del material vegetal, por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tanto, los talleres se enfocan a que adquieran conocimientos generales del material vegetal, su instalación y mantenimiento.

Los talleres deben incluir los siguientes temas:

- Taller en Estructura ecológica principal y complementaria y su relación directa con el desarrollo de una ciudad enmarcada por un ecosistema de bs-T.
- Taller en Especies vegetales nativas, notables, introducidas, protegida y amenazadas de mayor importancia en el Municipio de Santiago de Cali, y conocimientos generales sobre el material vegetal a instalar en el parque. Además, el concepto POT que las introduce a algunas especies vegetales dentro del patrimonio ecológico de la ciudad.
- Taller en Siembra de especies vegetales a saber; zonas de ubicación, precauciones al momento de la labor silvicultural, tipo de siembra, reproducción sexual y asexual, requerimientos edafológicos y nutricionales, requerimientos técnicos para ejecutar las siembras.

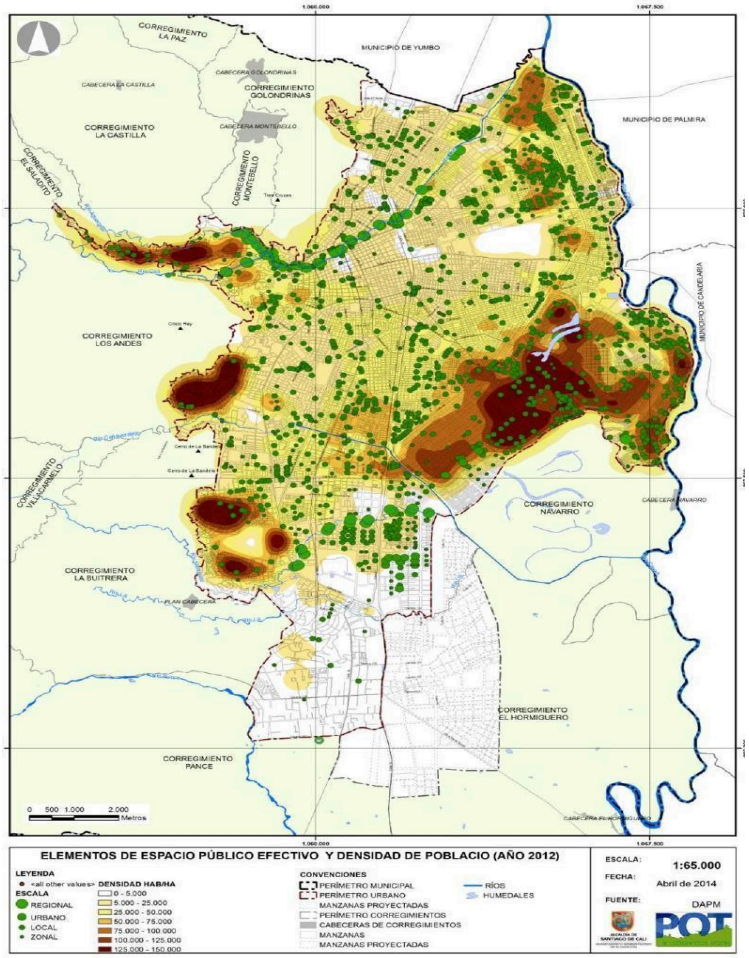
En concordancia con el artículo 59 del Acuerdo 0373 de 2014 mediante el cual se aprobó para El Distrito de Santiago de Cali el Plan de Ordenamiento Territorial, se plasma la importancia de generar conectividad entre los elementos naturales y construidos que por su valor ambiental fueron incorporados a la Estructura Ecológica Municipal, ya sea desde la Estructura Ecológica Principal o la Complementaria.

Aunque las mayores concentraciones de Espacio Público Efectivo (EPE) están situadas en los perímetros de la zona urbana, también las mayores densidades poblacionales tienden a situarse en las áreas perimetrales urbanas (Ver Mapa de Elementos de espacio público efectivo y densidad de Población Año 2012. Fuente: Documento técnico de soporte - RAPOT). Por lo cual, aun cuando la cantidad de espacio público tenga las mayores concentraciones en las comunas del Distrito, los índices de EPE allí tienden a ser muy bajos. Esta realidad territorial de la disposición espacial del espacio público contrapuesta a la densidad de población vislumbra la heterogeneidad al interior del área urbana y la necesidad del desarrollo de proyectos en un marco espacial más amplio al definido por las comunas.

Para el proceso de distribución espacial de los parques y zonas verdes objeto del convenio (Ver Mapa N°13 Estructura Ecológica Complementaria y Mapa N°27 Subsistema de Drenaje Pluvial y Mitigación de Inundaciones. Fuente: Cartografía Acuerdo 0373 – 2014.), se plantea una articulación territorial estableciendo sectores bajo criterios ambientales, físicos y administrativos como: relación con áreas de especial importancia ecosistémica, división político-administrativa de comunas, ubicación espacial, eficiencia en costos de acarreos y transporte de material, eficiencia en movimiento de maquinaria y personal de las obras. Esto con el fin de que las intervenciones permitan la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

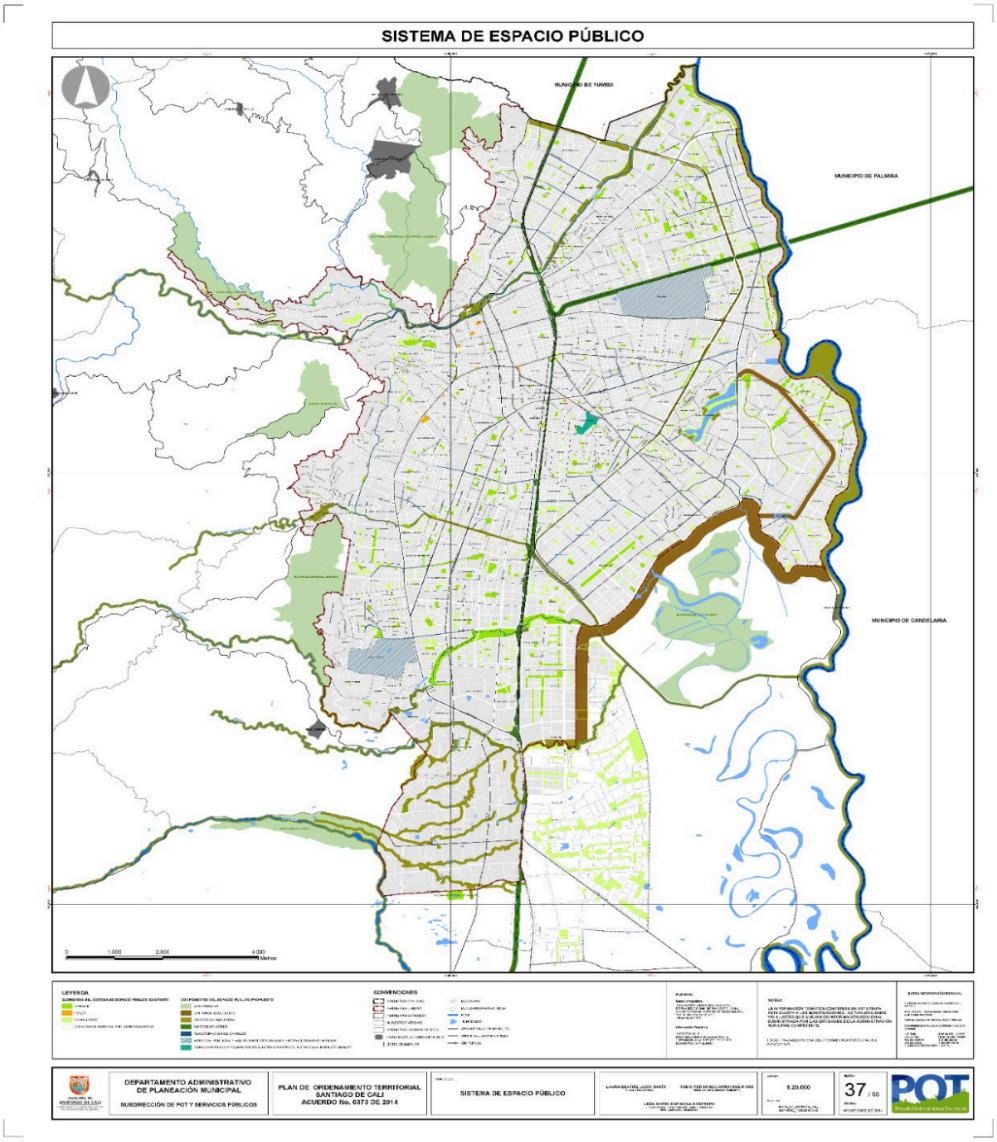
articulación de elementos naturales, así como la accesibilidad eficiente para la ejecución de las obras.



Mapa de Elementos de espacio público efectivo y densidad de Población Año 2012.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

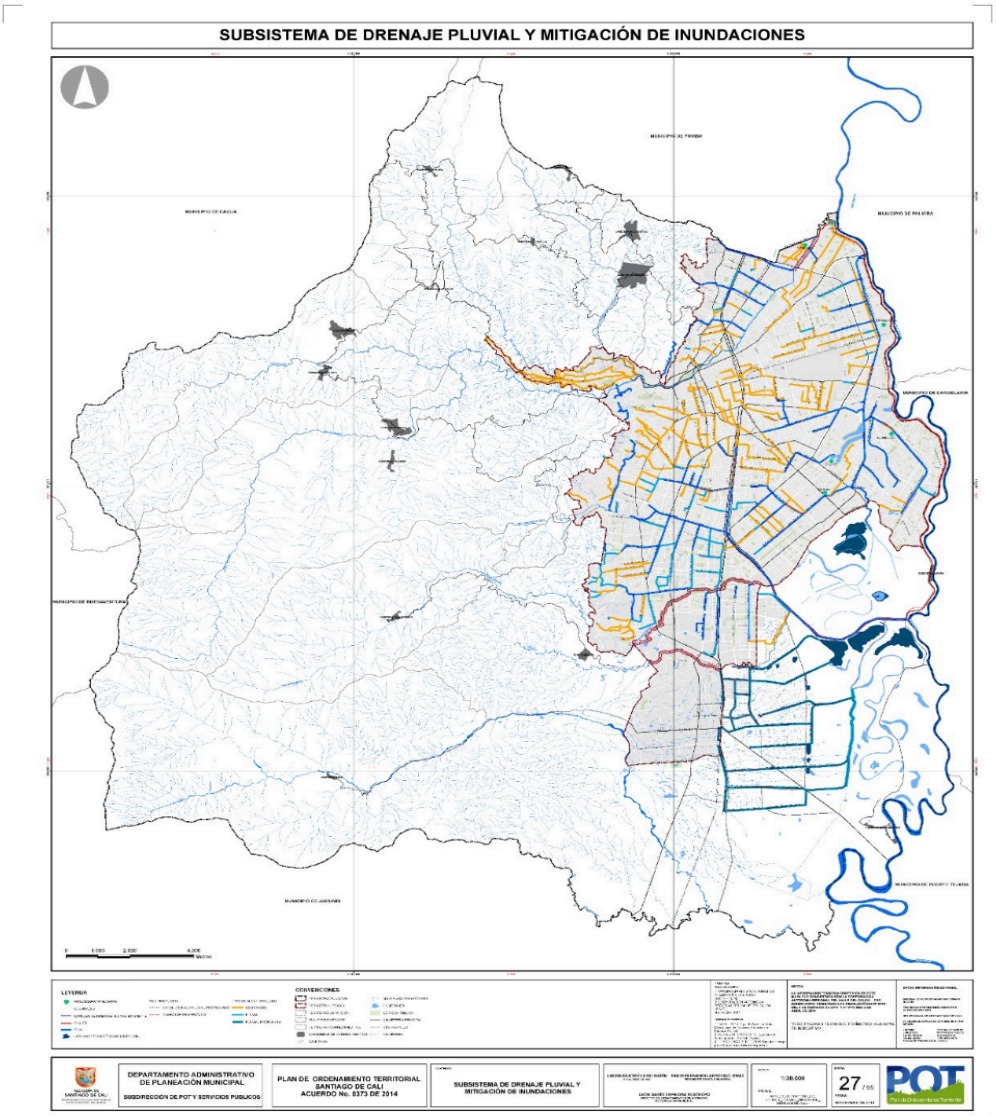
Fuente: Documento técnico de soporte - RAPOT



Mapa de sistema de espacio público Año 2014.

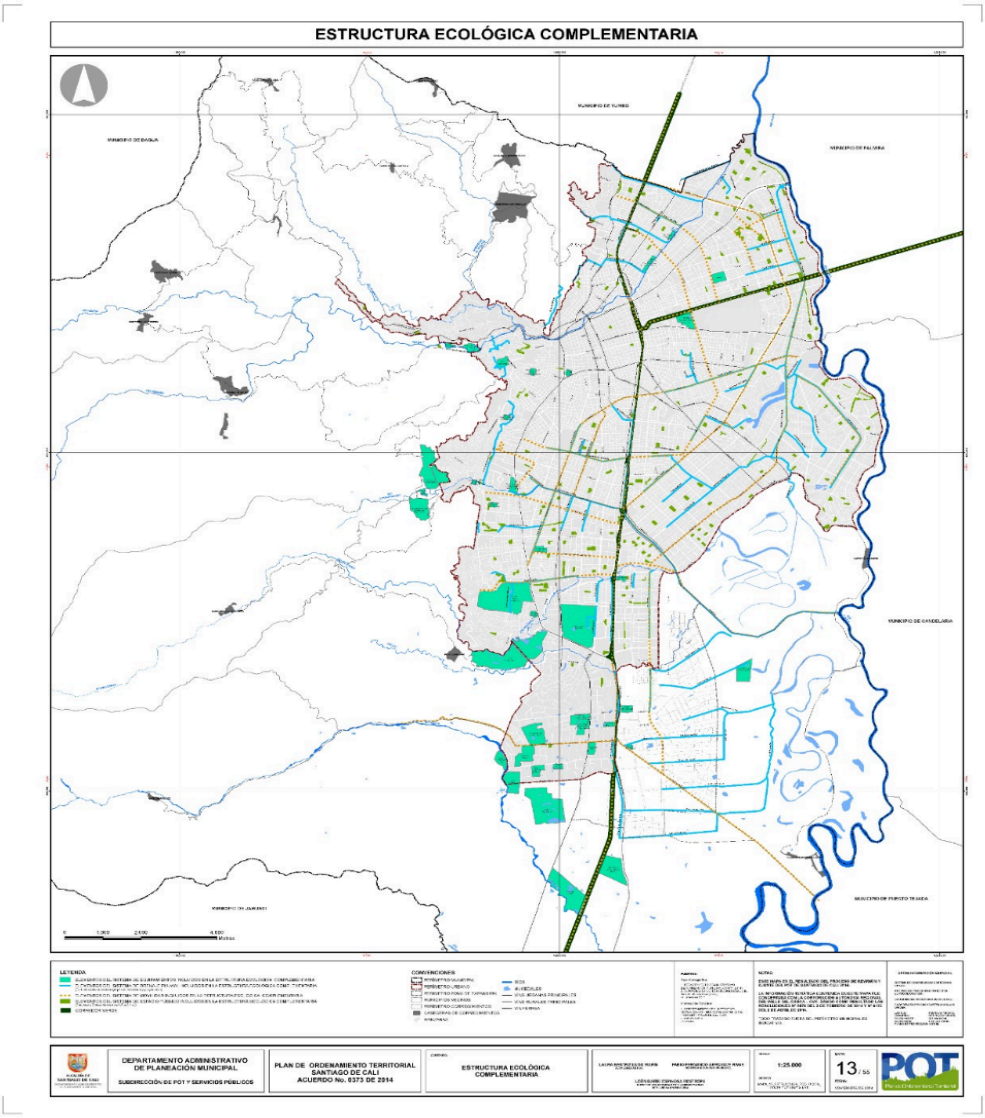
Fuente: Documento técnico de soporte - RAPOT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mapa de subsistema de drenaje pluvial y mitigación de inundaciones Año 2014. Fuente: Documento técnico de soporte - RAPOT



Mapa de estructura ecológica complementaria Año 2014.

Fuente: Documento técnico de soporte - RAPOT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1 ***Oportunidad de la contratación***

En virtud de contribuir a la estrategia distrital de generar espacios públicos con calidad y accesibilidad para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos, a través de estrategias de adecuación, recuperación ambiental y paisajística de los parques, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, ha concertado la gerencia de los proyectos que abarca los siguientes aspectos:

- MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN ZONAS VERDES Y PARQUES DE SANTIAGO DE CALI con ficha BP-26004384
- MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004385
- RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003231
- MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004387
- MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004928
- MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004429
- MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004929

Esto debido a que las Entidades del Estado tienen la obligación de realizar un óptimo seguimiento y control de la ejecución de las obras contratadas, a su vez este tipo de contratos tiene el objetivo de salvaguardar los derechos y transparencia de las mismas entidades.

Soportando lo mencionado anteriormente, la Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública G-GPCOP-01 Fase III, de Colombia Compra Eficiente, Ejecución en Procesos de Contratación de Obra Pública, Literal B, Especifica que:

“Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos de obra pública y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente. La interventoría es el seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la Entidad Estatal. La interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El supervisor e interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad."

Dicho lo anterior, el DAGMA cuenta con apropiaciones presupuestales correspondientes a recursos del presupuesto participativo priorizado para el 2024 los cuales incluyen la ejecución de las obras con sus componentes de obra civil, de intervención ambiental, el desarrollo de la estrategia educativa comunitaria y la interventoría.

Dentro de la articulación de elementos sociales, de participación social y de apropiación de los espacios públicos ambientales, con el proceso de mejoramiento paisajístico y de los servicios ecosistémicos que estos prestan, el DAGMA, busca aunar esfuerzos a través de un vehículo jurídico que permita lograr los fines estatales y la satisfacción de las necesidades que describen la misionalidad propia del Organismo relativa al medio ambiente, mediante el accionar relativo a la debida renovación urbana de los entornos verdes de las diferentes comunas que conforman el distrito.

Es imperante recalcar que, el DAGMA precisa de una alianza estratégica que permita la consecución exitosa de la recuperación paisajística en las comunas anteriormente descritas, pues necesita de una persona jurídica que aporte amplios conocimientos y alta experticia en los temas de recuperación y transformación urbana y ambiental, confluyendo así con un aporte técnico-científico en las materias enunciadas para alcanzar las metas propuestas en los planes de acción establecidos en el Distrito. Respecto a sus conocimientos especializados en las siguientes actividades que ha desarrollado en el marco de la ejecución de Convenios suscritos con otras Entidades públicas, tale como:

Diseños arquitectónicos, paisajísticos y de arborización.

Programaciones de obra

Estudios de ingeniería

Ampliación de vías, intersecciones, y soluciones viales como la realizada en el en Parque Alameda Roosevelt

Estudios en gestión ambiental para la identificación de zonas verdes, posibles amenazas, riesgos, en las cuales con sus conocimientos han emitido recomendaciones, elementos paisajísticos, ecosistemas estratégicos, inventarios de fauna y flora, estudios de campo para levantamientos arbóreos.

Correcta gestión de recursos públicos con la ejecución de alrededor de quince (15) Convenidos ejecutados satisfactoriamente en los últimos cuatro años. Tales como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4132.010.26.1.887-2020	CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AVALÚOS DE LOS PREDIOS INCLUI EN EL ACUERDO 471 DE 2020 Y DE PROYECTOS PRIORIZADOS POR EL DAPM P EL INCREMENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO EN EL DISTRITO DE SANTI DE CALI IDENTIFICADO CON LA FICHA BP-260001613
	4151.0.26.1.1112-2020	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑO DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROYECTOS PROLONGACIÓN DE LA AVEN CIRCUNVALACIÓN DESDE LA CARRERA 83 HASTA LA CARRERA 122, AMPLIACIÓN LA VIA AL MAR, INTERSECCIÓN DE LA AUTOPISTA SUR CON CARRERA 66, APERT DE LA CALLE 36 NORTE SOLUCIÓN VIAL CHIPICHAPE Y PARQUE ALAM ROOSEVELT QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE LAS MEGAOBRAS APROBA MEDIANTE EL ACUERDO 0241 DE 2008.
	4181.010.26.1.270-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, LEVANTAMIE ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE VALORACIÓN PATRIMONIAL, DIS ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DIS DE REDES SECAS Y HÚMEDAS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, P LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO COLTABACO DE SANTIAGO DE CON EL FIN DE ALBERGAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POPULAR CULTURA IPC.
	4148.010.26.1.462-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMI PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO MOVILIZA PARQUE PACÍFICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INVERSIÓN DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBI TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACÍFICO PARQUE PACÍFICO DE SANTIAGO CALI SEGÚN BP 26002976, VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4147.010.27.1.002-2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANO FINANCIEROS, ENTERE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - EMRU CON EL PROPÓSITO DE ADELAN LOS ESTUDIOS URBANÍSTICOS, ESTADÍSTICOS Y PLANES PILOTO EN LA CIUDAD CALI QUE PROYECTEN SOLUCIONES HABITACIONALES VIS Y VIP PÚBLICAS LARGO PLAZO Y QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR EL DÉFICIT CUANTITATIVO VIVIENDA DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL AJUSTE Y ADOPCIÓN DEL P MAESTRO DE VIVIENDA YHÁBITAT
4132.010.27.1.1041 - 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL BULEVAR DE SAN ANTONIO, DEL PROYE FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SANTIAGO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA FICHA EBI- BP 26002532
4147.010.27.1.001-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y LA EMPRESA DE RENOVAC URBANA EMRU E.I.C. CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNIC SOCIALES, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALE DE MOBILIARIOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUEST PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA DEL HÁB SUBDESARROLLADO UBICADO SOBRE EL EJE DEL CANAL CAUQUITA EN LA COM 14 DEL DIST
4132.010.27.1.817-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISE ASOCIADOS AL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA PÚBLICO DE OFE DE PARQUEADEROS, DERIVADO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN E INTERVENC URBANA INTEGRAL EN EL CENTRO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA Y FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4147.010.27.1.001-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA - EMRU E.I.C. Y EL DISTR SANTIAGO DE CALI PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA Y GOBERNANZA, PARA LOS PROYECTOS BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI
4147.010.27.1.002-2022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANO FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU CON EL PROPÓSITO DE ADELAN LOS PLANES PILOTO, ESTUDIOS URBANOS Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE VIVIE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, TANTO RURAL COMO URBANO, PROYECTEN SOLUCIONES HABITACIONALES VIS Y VIP A LARGO PLAZO Y CONTRIBUYAN A DISMINUIR EL DÉFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIE DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL AJUSTE Y ADOPCIÓN DEL PLAN MAESTRO VIVIENDA Y HÁBITAT.
4244.0.13.1.001-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVA CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI.

De la misma manera, se toma a consideración los aliados con los que cuenta la EDRU en el sector de obra que le permite mediante el conocimiento en ingeniería y los profesionales adscritos a la Empresa, garantizar una adecuada gestión de proyecto y manejo de los recursos resultando además como beneficio la optimización del tiempo, respaldado por equipos con la experticia, especialidad, eficiencia y especificidad que aportan un manejo interdisciplinario para el cumplimiento de las actividades.

Por lo anterior, se tiene que el Distrito Especial de Santiago de Cali, cuenta con una Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el año 2002, a la cual se le amplió el objeto mediante el Acuerdo No 0536 de 2022, cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de programas y estrategias de la transformación de la urbe, que ha colaborado y apoyado, desde su nacimiento, en el mejoramiento ambiental a través de diferentes intervenciones en las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

zonas verdes y paisajes ecológicos mejorando la calidad de vida y percepción ecológica de los ciudadanos y habitantes.

De conformidad con las normas que regulan la contratación pública, la alianza que se pretende acordar es factible, pues se podrán celebrar convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos ya que un convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo. Entonces, el en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 dispone que los convenios o contratos interadministrativos, así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas que dichos acuerdos no están exceptuados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que para efectos de la modalidad de contratación representan lo mismo en la medida en que concurran entidades estatales en el acuerdo de voluntades.

De acuerdo con lo establecido previamente, el Distrito Especial de Santiago de Cali, no solo cuenta con un Organismo de medio ambiente, prevista como máxima autoridad ambiental dentro del perímetro urbano, que también funge como el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, sino que también cuenta con la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana (EDRU) E.I.C.E., persona jurídica de carácter público, con experiencia en la ejecución de acciones urbanas integrales, desarrollo programas y proyectos derivados de las políticas, y estrategias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, convirtiéndose en una entidad idónea que desde su objeto social ha desarrollado grandes planes, programas, campañas y proyectos.

Sustentado en lo anterior, El DAGMA considera que LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU cumple con los requisitos para la modalidad que se adelanta en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que su objeto fue modificado en el acuerdo No. 0536 de 2022, expedido por el Concejo Distrital, y con el cual se amplió el objeto social de la EDRU, estableciendo que ésta podrá “gestionar, promover, coordinar y operar el desarrollo, la ejecución, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional”. Dicha entidad cuenta también con aliados estratégicos permitiendo que la gestión y la administración de los recursos aportados sean utilizados de manera eficiente y cumpliendo con el desarrollo de las actividades enmarcadas en los diferentes proyectos a desarrollar en el marco del objeto contractual. Con lo cual, se evidencia que la escogencia de esta Entidad se hace mediante una selección objetiva donde se han valorado objetivos, características

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicas, jurídicas y financieras que fundamentan esta opción como la más favorable en cuanto a los fines comunes que se buscan en desarrollo de función del estado.

6.2 Conveniencia

El espacio público más verde brinda beneficios sociales y ambientales, más allá del uso meramente recreativo o estético, las zonas verdes se constituyen en un factor de calidad de vida.

"Los beneficios de las plantaciones ambientales han pasado de agache en Colombia, como la contribuir a la regulación de caudales, prevención de inundaciones, protección del suelo contra la erosión, captura de CO2 y disminución de la presión sobre el bosque natural.
Los bosques plantados le devuelven agua a la atmósfera por medio de la evapotranspiración, aseguró Vásquez. Toda el agua que consumen estos bosques regresa por este fenómeno.
La historia contemporánea demuestra que el mundo está condenado a las delicias de la ciudad, por ello, debe crear en su entorno urbano cinturones verdes y parques, que no solo decoren, sino que a la vez incidan en la estabilización del hábitat para combatir la contaminación y producir oxígeno." [1]
"Una mirada al pasado El hombre, desde los inicios de la civilización, se preocupó por hacer de sus centros urbanos espacios agradables, pero el tiempo y los cambios económicos dictaron su cátedra de progreso y se llevaron por el camino del caos todas esas ilusiones.
Sólo hasta mediados del siglo XX, cuando las grandes ciudades estaban plenamente constituidas y el fantasma de la guerra les cambió la cara, regresó aquella añoranza de transformar, como con la piedra filosofal, los espacios y darles un carácter ecológico y humano.
Para los urbanistas otro aspecto que se debe tener en cuenta es que los espacios urbanos son proactivos, en otras palabras, significa que hacen parte de la formación cultural de los individuos y, si esas áreas no son agradables, terminan por agredir al habitante. En ese caso generan rechazo y comienza el caos.
Cuando las ciudades no poseen sitios de reunión agradables entran en la etapa de decadencia que actualmente viven.
Una ciudad bella, verde y armoniosa tiene un tesoro que impulsa un desarrollo diferente, sostenible, más organizado y funcional; son más prósperas cuando desde el punto de vista de la habitabilidad respetan el futuro ambiental. De todas maneras, las urbes hacen parte de la herencia cultural de los pueblos para las futuras generaciones" [2]

_____

1 https://www.semana.com/impacto/articulo/plantaciones-forestales-reactivarian-laeconomia-en-la-pospandemia/54630.

2 https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-371255. PAISAJISMO: LA ALQUIMIA DEL ESCENARIO URBANO

En el marco de las competencias y misionalidad del DAGMA, el organismo debe propender por generar condiciones de Equidad y Justicia Ambiental que contribuyan a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejorar la calidad de vida de caleños y caleñas, es decir que puedan contar con entornos saludables en términos ambientales, mentales y de convivencia ciudadana.

En este orden de ideas la noción es que el presente convenio se consideren elementos centrales para la articulación de elementos sociales, de participación social y de apropiación de nuestros espacios públicos ambientales, con el proceso de mejoramiento paisajístico y de los servicios ecosistémicos que estos prestan. Todo lo anterior en línea de generar Coberturas Verdes (Espacios Públicos Efectivos), para la equidad ambiental. - Gobernanza y participación socioambiental.

- Hábitat y ecología Humana.

- Mejoramiento y Paisajismo Ambiental Urbano.

- Conectividad y Biodiversidad Ambiental.



Con la intervención que se realizará para la recuperación paisajística y ambiental en los parques y separadores, contribuirá a generar dinámicas de Gobernanza y Participación Ambiental, que generen hábitats más agradables y accesibles en el marco de la Ecología Humana, que adicionalmente movilicen a las comunidades alrededor de los espacios recuperados o restaurados ambientalmente para su protección e incluso su mejoramiento continuo. En otras palabras, que generen un alto sentido de identidad y de apropiación con los espacios, estamos hablando no solamente de las organizaciones, sino también de los vecinos del común, beneficiados por las intervenciones que se implementarán.

> “Un producto de la participación para el establecimiento de arbolado sería el aumento de los procesos colectivos y el establecimiento de los valores que se han debilitado con la “despersonalización” del espacio público, como la solidaridad, el cuidado de lo colectivo, la unión de esfuerzos en propósitos comunes, la recuperación de valores de los ancestros campesinos, la recuperación de frutas y semillas nativas y que tienen relación con nuestra historia, entre otros aspectos” (Plan de Silvicultura de Santiago de Cali “Al reencuentro de la caleñidad con la Naturaleza y los Ancestros”)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La idea es generar toda una dinámica de mejoramiento y paisajismo ambiental que permita además de entregar un espacio público efectivo, aportar a cerrar la brecha de injusticia ambiental, generada por prácticas inadecuadas de intervención de estos contextos ambientales.

> Este enriquecimiento funcional no solo se debe abordar desde lo biológico como la capacidad de una especie o grupo de interés de movilizarse por el paisaje (Peter et al. 2011) si no también, como una forma de dinamizar la relación de los seres humanos con la biodiversidad urbana, conciliando la conservación y las especies vegetales con significados culturales, históricos, espirituales, simbólicos o de provisión para los ciudadanos en complemento con otras necesidades como la apropiación, recuperación y construcción del espacio público mediante las infraestructuras verdes, como parte de los espacios en que los ciudadanos desarrollan lo cotidiano (Segovia, 2008).

Procurar coberturas verdes en la zona urbana contribuirá no sólo al mejoramiento estético de la ciudad, sino que generará un conjunto de aportes ecosistémicos relacionados con mejores entornos para la fauna urbana y la conectividad ambiental.

> *En Colombia, y en particular en Cali, las especies predominantes suelen ser introducidas bajo criterios estéticos, sin considerar los futuros conflictos con la infraestructura urbana o la profundización de las fragmentaciones ecológicas. Las diferentes ciudades del país tienden a compartir una gran cantidad de especies introducidas (Molina, 2007).*

Es importante decir que contar con espacios agradables, no debe reñir con intervenciones ambientalmente sustentables, cultural y socialmente pertinentes y que ofrezcan servicios ecosistémicos para todos los seres vivos que interactúan con dichos espacios.

El presente Convenio interadministrativo, busca aumentar la biodiversidad del arbolado de la ciudad, en la cobertura vegetal, haciendo énfasis en especies de Bosque Seco Tropical, disminuir el déficit de espacio público verde, las islas de calor, aumentando la permeabilidad de los suelos y la estética de los barrios, conservar y restaurar las coberturas vegetales asociadas al mosaico de ecosistemas del Distrito de Santiago de Cali. Así mismo, beneficiar la fauna de la ciudad con el establecimiento de especies vegetales que les ofrecen alimento y espacios de habitabilidad, lo que promoverá también el aumento de otros grupos de la biodiversidad.

En colación con lo dicho, esta herramienta colaborativa característica del derecho público, cuya finalidad ulterior es facilitar y convertir, un acuerdo de voluntades en un medio idóneo para agilizar y viabilizar la ejecución de los proyectos propuestos desde un plan de gobierno, se hace obligatoria, cuando diferentes despachos, secretarías o entidades, buscan obtener, a través de una transferencia de competencias, el logro de una misma misión, que es el atacar problemas ambientales actuales, como las consecuencias derivadas del fenómeno del niño, la falta de arborización y la implementación de estrategias que permitan renovar los espacios comunales de la ciudad, en lugares adecuados para el esparcimiento y el desarrollo de las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunes entre la vecindad, con un plus entrevisto como la transferencia de conocimientos a la ciudadanía para el cuidado de los espacios verdes.

Para lograr las metas propuestas, la EDRU E.I.C.E brinda al DAGMA, la promoción, coordinación y operación del desarrollo, ejecución, asesoría de los programas y proyectos relacionados con la renovación urbana relativa a la recuperación ambiental y paisajística requeridas dentro del ámbito distrital, intervenciones importantísimas para atacar problemas ambientales que azotan a los habitantes de la ciudad de Santiago de Cali, y que supone un gran apoyo técnico para el Organismo medioambiental, pues dentro de sus obligaciones no solamente, se trata de la implementación de selección de personas naturales o jurídicas que desarrollen las intervenciones y/o adecuaciones requeridas por medio del acompañamiento de todas las etapas de gestión contractual, sino que también se trata de la prestación de servicios idóneos de consultoría que permitan construir y/o actualizar documentos técnicos idóneos de planificación como diseños, levantamientos, presupuestos y cronogramas, sin un costo adicional para el DAGMA, viéndose este como un gran beneficio para esta entidad, pues la EDRU cuenta con todas las capacidades, aptitudes y cualidades para desplegar este conocimiento en la transformación urbana requerida, asegurando una planeación óptimamente estructurada con una red de conocimientos y experiencias ya descritas, sin la onerosidad que otras posibilidades presuntamente conllevarían. Es así como la EDRU deberá garantizar la Gerencia del proyecto con el personal jurídico, técnico y financiero, con una dedicación específica de un porcentaje de su tiempo dentro de la empresa; y con su experiencia garantizarán la gerencia idónea para el proyecto, con unos procesos contractuales ajustados a la ley, cumpliendo con todas especificaciones técnicas y los trámites financieros necesarios en el tiempo requerido para el convenio.

En el mismo sentido, en virtud de lo expuesto, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E. se encuentra en toda capacidad de ejecutar el convenio interadministrativo, pues cuenta con amplia logística, operatividad y experticia para llevar a cabo las acciones requeridas para lograr el cometido institucional, haciéndolo posible con todos sus elementos constitutivos que subsumen el objeto social de la EDRU.

En resumen, el beneficio de la suscripción de un convenio interadministrativo con la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E. para la recuperación ambiental y paisajística de diferentes zonas verdes, como parques y separadores viales, en las 7 comunas del Distrito de Santiago de Cali, debe concebirse más que un acuerdo conmutativo, puesto que per se, ambas entidades, estarán obligadas al cumplimiento de lo necesario para terminar de forma exitosa el proyecto, también representa una colaboración no onerosa para el DAGMA, cuyas prestaciones confluyen hacia un mismo resultado querido, no sólo por ambas entidades, sino para el Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, dadas unas situaciones geográficas, ambientales y sociales en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el DAGMA en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de ejecutar los proyectos priorizados dentro del presupuesto participativo para la vigencia 2024; requiere realizar un Convenio interadministrativo para mejorar la calidad ambiental y urbanística de separadores viales, parques y zonas verdes. Que en el distrito se cuenta con 7 comunas de Santiago de Cali,; sin embargo con este convenio serán intervenidas siete (7) de ellas para lo cual el asociado deberá intervenir las siguientes zonas públicas:

- Parque Vista Hermosa ubicado en la avenida 4 oeste entre calles 44 y 45 en la comuna 1.
- Parque de la Plazoleta Mercurio ubicado en la Carrera 10 con Calle 5 y Calle 6 en la comuna 3.
- Parque del barrio El Hoyo ubicado en la Calle 15 con Carrera 1 en la comuna 3.
- Parque Ciudad 2000 localizado en las Carreras 67B y 69 entre Calles 44 y Calle 43 en la comuna 16.
- Parque del barrio Pizamos III ubicado en la Carrera 28D6 hasta la Carrera 28E Realizar labores de recuperación ambiental y paisajística mediante una intervención en obra civil y la implementación del componente ambiental.
- Desarrollar una estrategia sostenible comunitaria
- Realizar la interventoría a las labores de recuperación ambiental y paisajística y al desarrollo de la estrategia sostenible comunitariacon Calle 120B en la comuna 21.
- Parque Palmeras del Norte ubicado entre la Carrera 1B y 1B1 y las Calles 54 y 56 en la comuna 5.
- Parque Guayacanes 5 ubicado en la Calle 62A entre Carreras 2b y 2c en la comuna 5.
- Parque metropolitano del norte 2 ubicado en la Carrera 1c Bis entre las Calles 68 y 69 en la comuna 5.
- Separador Asturias, Fenalco, Kennedy, Nueva Floresta, Rodeo Sindical ubicado en la calle 44 entre carreras 23 y 28D en la comuna 12.
- Parque Barrio Santa Anita ubicado en la carrera 61 con calle 11B en la comuna 17
- Parque Valle del Lili ubicado en la carrera 102 entre Calle 42 y 45 en la comuna 17.
- Parque Cañaveralejo Seguros Patria ubicado en la Calle 6 entre carreras 63B y 64 en la comuna 19.
- Parque Cañaverales Nisa Seguros Patria ubicado entre calles 10 y 9 y entre carreras 62 y 64 en la comuna 19.
- Parque Santa Isabel ubicado en la Calle 3 entre carreras 38C y 38D en la comuna 19.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consiste en Realizar labores de recuperación ambiental y paisajística en los sitios descritos a continuación, mediante una intervención en obra civil (plazoletas, andenes , sardineles, rampas), la implementación del componente ambiental (podas, siembras, establecimiento de jardines),

el desarrollo una estrategia sostenible comunitaria (capacitación en temas ambientales a la comunidad beneficiaria) y la Realización de la interventoría a las labores de recuperación ambiental y paisajística y al desarrollo de la estrategia sostenible comunitaria. No hay fases constructivas para el desarrollo de la obra es un proceso paralelo que se desarrollara según el cronograma de obra que diseñe el contratista de obra dentro del plazo establecido.

Acorde con los proyectos aprobados se deberá desarrollar una estrategia educativa comunitaria por cada parque o comuna en los siguientes términos:

REUNIÓN INFORMATIVA PARA EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD. INCLUYE ENTREGA DE MEMORIA DESCRIPTIVA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CAPACITACIÓN EN MATERIAL VEGETAL		
Talleres teórico práctico dirigidos a 10 personas (máximo) aledaños a los barrios del parque o zona verde, las cuales convocadas por el Comité ambiental de la comuna y los contenidos son los siguientes: firmarán un compromiso de asister finalizar el taller, estas personas participarán en la instalación del material vegetal, por tanto los talleres se enfocan adquieran conocimientos generales del material vegetal, su instalación y mantenimiento.		
Taller en Estructura ecológica principal y complementaria y su relación directa con el desarrollo de una ciudad enmarcada por un ecosistema de bs-T.	**HORA**	**2**
Taller en Especies vegetales nativas, notables, introducidas, protegidas y amenazadas de mayor importancia en el Municipio de Santiago de Cali, y conocimientos generales sobre el material vegetal a instalar en el parque. Además el concepto POT que las introduce a algunas especies vegetales dentro del patrimonio ecológico de la ciudad.	**HORA**	**2**
Taller en Siembra de especies vegetales a saber; zonas de ubicación, precauciones al momento de la labor silvicultural, tipo de siembra, reproducción sexual y asexual, requerimientos edafológicos y nutricionales, requerimientos técnicos para ejecutar las siembras.	**HORA**	**2**
Taller en Mantenimiento fitosanitario, principales enfermedades y plagas que afectan el arbolado urbano en el municipio de Santiago de Cali, déficit nutricionales, sistemas de riego y ventajas de cada uno de estos para controlar los procesos de evapotranspiración que se presenta en las zonas verdes.	**HORA**	**2**
CAPACITACIÓN EN RESIDUOS SÓLIDOS		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Talleres teórico prácticos dirigidos a 10 personas (máximo) aledaños a los barrios del Parque, serán los mismos asistente capacitación en material vegetal. Al finalizar los talleres, estas personas participarán en el diseño e instalación de la señalé cual debe ser alusiva a la sensibilización en la adecuada disposición de residuos sólidos, comparendo ambiental y ade mantenimiento de zonas verdes y material vegetal. Los talleres se enfocan a que adquieran conocimientos en normativi residuos sólidos, manejo adecuado de residuos y comparendo ambiental.		
Taller sobre la normatividad ambiental colombiana y su aplicabilidad en el marco de la gestión integral de residuos sólidos con énfasis en el marco del Decreto Municipal 0059 de 2009, Decreto Nacional 2981 de 2013, Decreto Municipal 0291 de 2005, la Resolución 541 de 1994 y el comparendo ambiental.	**HORA**	**2**
Taller sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos de generación domiciliar, ordinarios (orgánicos e inorgánicos), peligrosos y escombros.	**HORA**	**2**
MEMORIAS DE LOS TALLERES		
Diseño y elaboración de documento con las memorias de los talleres y los resultados del proceso de intervención con la comunidad, para entregar a cada asistente de las capacitaciones en material vegetal y residuos sólidos. (consta de juego memorias impreso y copia en CD)	**UND**	**95**
SEÑALETICAS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
SEÑALÉTICA VERTICAL 1 CARA, H= 0,57 M, A= 0,75 M, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJES EN CONCRETO: Corresponde a señaléticas informativas con contenido educativo, dicho contenido responderá a las necesidades que plantee en su momento la comunidad.	**UND**	**4**

6.3 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

En coherencia con la necesidad y con las determinantes normativas para el establecimiento de convenios interadministrativos, el DAGMA ha identificado que es pertinente llevar a cabo este Convenio, en el cual las Entidades Estatales den cumplimiento a la misionalidad de cada una, y que permita la adecuada ejecución de las intervenciones. Razón por la cual, se identificó que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana (EDRU) E.I.C.E. al tener como experiencia la ejecución de acciones urbanas integrales, desarrollo programas y proyectos derivados de las políticas, y estrategias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. del Municipio de Santiago de Cali- Distrito Especial, es una entidad idónea que desde su objeto social ha desarrollado grandes planes, programas, campañas y proyectos, entendiéndose así que tiene amplia experiencia para suplir la necesidad descrita en el presente documento. Por lo anterior se propende aunar esfuerzos para lograr la protección, manejo, mejor aprovechamiento y protección del medio ambiente, los recursos naturales con enfoque estratégico y resultados satisfactorios que se pretenden obtener desde la capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta decisión se encuentra respaldada por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en la cual se califican los Contratos o Convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales en la cual concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del estado; Así mismo, mediante Concepto 308 de 2023 el Consejo de Estado indica que un Contrato o Convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo sino que la Ley 1150 de 2007 que dispone que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Es así pues como en el convenio convergen y cooperan en función del cumplimiento eficiente de un propósito estatal común superior definido como una colaboración interadministrativa, organizatoria, promoción, fomento de actividades públicas y privadas, o distribución de competencias sin que se reciba por algna de ellas un pago de un precio o contraprestación.

Como conclusión el Consejo de Estado, sección tercera agrega que: "E*n ese sentido, los convenios interadministrativos se caracterizan por los sujetos que intervienen y por la modalidad de selección que la ley permite aplicar para su celebración, pues comporta un grado de excepcionalidad frente a las demás tipologías contractuales, donde los sujetos no están restringidos a una cualificación particular y aplican otras modalidades de selección. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece la contratación directa como la modalidad de selección aplicable, por regla general, a la celebración de los contratos interadministrativos.*
Así las cosas, la ley no limitó la celebración de contratos interadministrativos a la modalidad de selección de contratación directa, pues solo estableció, excepcionalmente, su celebración de manera directa cuando dos o más entidades del Estado, con el fin de materializar funciones administrativas de interés común para ambas partes, celebran un negocio jurídico".

La suscripción de un convenio le permite al DAGMA garantizar una adecuada gestión de proyecto y manejo de los recursos resultando además como beneficio la optimización del tiempo, respaldado por equipos con la experticia, especialidad, eficiencia y especificidad que aportan un manejo interdisciplinario para el cumplimiento de las actividades, ya que complementariamente, la EDRU posee fortalezas institucionales claves para el cometido del proyecto, como es la existencia de equipos de trabajo constituidos actualmente a su interior, relacionados con la naturaleza del presente proyecto.

Adicionalmente es pertinente señalar que resulta valioso para el éxito del proyecto, contar con un aliado institucional que, además de contar con equipos técnicos en la materia, también haya adelantado intervenciones relacionadas con la problemática ambiental del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

territorio municipal y departamental, siendo ello una condición imprescindible del ejercicio a ser desarrollado.

La conjunción de esfuerzos entre la Alcaldía de Santiago de Cali, Distrito Especial - DAGMA y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E. También se basa en que esta última organización incluye entre sus objetivos misionales:

1. Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.
2. Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas e infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.
3. Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en los territorios, asi como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.
4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T. de los entes territoriales donde preste sus servicios.
5. Ejecutar macro proyectos urbanos integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.
6. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación.
7. Promover negocios asociados al desarrollo sostenible de la ciudad relacionados con el desarrollo y renovación urbana.
8. Actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos y privados (se deja como antecedentes)
9. *Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar interventorías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.*
10. *Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional. en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.*
11. Participar de manera individual o en asociación, en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU EICE.
12. Realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizada.
13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.
PARÁGRAFO: En ningún caso la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá desarrollar las actividades de publicidad exterior visual mayor, reglamentada en la Ley 140 de 1994, en concordancia en lo pertinente del Acuerdo 0436 de 2017 y normas que adicionen, modifiquen, o sustituyan".

Para el cumplimiento de estos objetivos, la EDRU por medio de sus propuesta deberá adelantar las siguientes actividades, sin perjuicio de que ejecute las demás que sean compatibles y necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su misión, así mismo se indica que la EDRU no podrá subcontratar la totalidad de las actividades.

- Realizar los procedimientos de selección para contratar la ejecución de las obras y/o servicios que apliquen. Para lo cual realizará el procedimiento de contratación establecido en el estatuto y las buenas prácticas.
- De ser necesario, ajustar los diseños de las intervenciones a que haya lugar relacionados con mantenimiento de zonas verdes, ornato, embellecimiento público, arborizaciones, previa revisión y aprobación del DAGMA. Ya que revisará la revisión de los componentes técnico y financiero, con respecto a los diseños y presupuestos e insumos técnicos aportados en el proyecto.
- Contribuir al diseño de mecanismos y normas de control para preservar, proteger y restaurar las condiciones intrínsecas del medio ambiente y de los ecosistemas a través de una estrategia educativa comunitaria que regule el aprovechamiento, utilización y manejo de los recursos naturales renovables. con talleres teórico prácticos a personas convocadas por el Comité Ambiental de la Comuna.
- Intervenir las zonas verdes para la recuperación ambiental y paisajística con actividades de: Demolición y retiro de andenes existentes y zonas comunes, movimientos de tierra, instalación de adoquines de uso peatonal y de zonas comunes, con su respectiva base y/o subbase, instalación de mobiliario urbano, elementos decorativos y juegos, implementación de paisajismo, el cual comprende la siembra de individuos arbóreos y plantas ornamentales.
- Intervención de separador vial que incluye recuperación ambiental y paisajística con actividades de: Demolición y retiro de andenes existentes y zonas comunes, movimientos de tierra, instalación de adoquines de uso peatonal y de zonas comunes, con su respectiva base y/o subbase, instalación de mobiliario urbano, elementos decorativos y juegos, implementación de paisajismo, el cual comprende la siembra de individuos arbóreos y plantas ornamentales.
- Interventoría para el seguimiento, vigilancia y control a la intervención para la recuperación ambiental y paisajística de los proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En este sentido, desde su propuesta la EDRU con la idoneidad para suscribir el Convenio Interadministrativo por su experiencia general desde el año 2002 en la ejecución de proyectos de intervención de espacio público con entidades tanto públicas como privadas, constituyéndose así en una entidad que coadyuva con las entidades que, de conformidad con la Constitución y la Ley, tengan la obligación o función de protección del medio ambiente, los recursos naturales, y las cuencas hidrográficas, mediante la participación directa o indirecta en la fijación y financiación de políticas y planes o a través de la asociación, administración aporte de recursos materiales y económicos con entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de conformidad con los parámetros generales fijados por la Ley. Adelantará la ejecución del proyecto con las actividades anteriormente relacionadas para lo cual presenta un equipo interdisciplinario con conocimientos jurídicos, técnicos, profesionales de apoyo, directores sociales, personal financiero y personal de apoyo varios como una contrapartida para el desarrollo de la gestión de proyecto. De conformidad con lo anterior, se hace pertinente celebrar un Convenio interadministrativo, en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. Con todo, para la celebración del tipo contractual definido anteriormente, los convenios interadministrativos cuentan con condiciones legales que deben de ser evaluadas antes de la suscripción, por tanto, es menester indicar señalar que: 1- Como se ha expuesto anteriormente, las obligaciones que deriven del acuerdo a convenir se encuentran ampliamente relacionadas con el objeto social de la entidad ejecutora, descrito en los estatutos de su constitución y/o modificaciones, pues está ampliamente facultada para formular proyectos y actuaciones como lo es la recuperación ambiental y paisajística de los espacios públicos de las siete (7) comunas mencionadas anteriormente del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, puede ejecutar obras civiles y arquitectónicas en el marco de su objeto social, inclusive por medio de la celebración de negocios jurídicos para el desarrollo de la dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios, igualmente, cuenta con la facultad legal de prestar los servicios relacionados con su objeto principal y todas las actividades relacionadas a este que comprendan su existencia como persona jurídica. 2- La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E. no es una institución de educación superior pública, una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, una persona jurídica sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o una federación de entidades territoriales y por tanto no cuenta con prohibición de celebrar el convenio interadministrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3- Debe entenderse que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E. no se encuentra en competencia con el sector privado, pues como se explicó anteriormente, brindará un apoyo especializado, con conocimiento técnico en el desarrollo de sus capacidades, estructurando los documentos técnicos de planificación contractual, así como todas las etapas que comprende la gestión contractual, procurando que la ejecución de los proyectos cuente con la suficiencia intelectual que la materia precisa entre la relación directa con el desarrollo de la actividad de aunar esfuerzos para recuperar ciertos espacios verdes en el Distrito, como parques y separadores viales, es decir, la EDRU proporciona al DAGMA un prestación integral de múltiples servicios propios de la naturaleza productiva que constituye su objeto social. En conclusión, el convenio podrá concurrir, en el entendido de que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E., se sitúan en el marco de aunar esfuerzos, permitiéndose, cada una, cumplir con su misionalidad y objetivos, desprovistas de todo interés particular, con la pretensión fundamental de dar cumplimiento a las funciones establecidas en normatividad que aplica para cada una, con el único objetivo de concertar esfuerzos estatales para la planeación del desarrollo medioambiental en el territorio, con visión en el largo plazo de renovar urbanamente el Distrito Especial de Santiago de Cali y remediar situaciones que se generan a partir de la necesidad de invertir en la propagación de espacios verdes que permitan mejorar la calidad ambiental para los ciudadanos.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Se anexa documento con especificaciones técnicas.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID en el PAA:16564
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. conforme a los Artículos 41 Ley 80 de 1993, modificado en unos apartes por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007. La ejecución del convenio será en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, el proyecto se desarrollará en las siguientes zonas públicas:

- Parque de la Plazoleta Mercurio ubicado en la Carrera 10 con Calle 5 y Calle 6 en la comuna 3
- Parque del barrio El Hoyo ubicado en la Calle 15 con Carrera 1 en la comuna 3.
- Parque Ciudad 2000 localizado en las Carreras 67B y 69 entre Calles 44 y Calle 43 en la comuna 16.
- Parque del barrio Pizamos III ubicado en la Carrera 28D6 hasta la Carrera 28E con Calle 120B en la comuna 21.
- Parque Palmeras del Norte ubicado entre la Carrera 1B y 1B1 y las Calles 54 y 56 en la comuna 5
- Parque Guayacanes 5 ubicado en la Calle 62A entre Carreras 2b y 2c en la comuna 5.
- Parque metropolitano del norte 2 ubicado en la Carrera 1c Bis entre las Calles 68 y 69 en la comuna 5
- Separador Asturias, Fenalco, Kennedy, Nueva Floresta, Rodeo Sindical ubicado en la calle 44 entre carreras 23 y 28D en la comuna 12.
- Parque Barrio Santa Anita ubicado en la carrera 61 con calle 11B en la comuna 17.
- Parque Valle del Lili ubicado en la carrera 102 entre Calle 42 y 45 en la comuna 17.
- Parque Cañaveralejo Seguros Patria ubicado en la Calle 6 entre carreras 63B y 64 en la comuna 19.
- Parque Cañaverales Nisa Seguros Patria ubicado entre calles 10 y 9 y entre carreras 62 y 64 en la comuna 19
- Parque Santa Isabel ubicado en la Calle 3 entre carreras 38C y 38D en la comuna 19

f. Obligaciones específicas del contratista.

OBLIGACIONES CONVENIDAS: De acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos allegados por el DAGMA se realizarán las siguientes actividades en el marco de las intervenciones:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL DAGMA	ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA EDRU	ACTIVIDADES CONJUNTO
Obra	Revisión de los diseños - (13 proyectos)	Entregar planos de diseño, planos paisajísticos, planos de detalle y especificaciones técnicas para los 13 proyectos	Verificar y revisar el alcance del proyecto para cada una de las intervenciones en los 13 proyectos	Aprobar modificaciones a los diseño alcance de los proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Revisión de los presupuestos - (13 proyectos)	Entregar presupuestos para los 13 proyectos	Verificar y revisar el alcance del proyecto para cada una de las intervenciones en los 13 proyectos	Aprobar modificaciones a los diseño alcance de proyectos
			Revisión de las actas de la comunidad Vs. diseños y presupuestos	Entrega de las actas de la comunidad y resoluciones con los códigos de BP y valores aprobados	Revisión de las actas, resoluciones y planos arquitectónicos, planos paisajísticos, planos de detalles y presupuestos	Aprobación de ac resoluciones
			Visita a terreno de los provectos	Visita en conjunto, revisando diseños	Visita en conjunto, revisando diseños	Identificación en de los diseños
			Preparación y revisión del proceso contractual	Entrega de información de los 13 proyectos como son las fichas BP, resoluciones	Realizar los documentos de para realizar el proceso contractual.	Pliegos para la contratación de la
			Adjudicación del contrato de obra	Desembolso, a través del convenio interadministrativo	Suscripción del contrato	N/A
			Firma acta de inicio del contrato de obra	N/A	Verificación y revisión de pólizas	N/A
			Socialización y acuerdos de qobernanza	Acompañamiento en sitio	Acompañamiento en sitio	Exposición proyecto a comunidad
			Ejecución de obras - (13 proyectos)	Aporte técnico financiero	Seguimiento y verificación de avance físico y presupuestal de la obra.	supervisión de los proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Interventoría	Preparación y revisión del proceso contractual	Entrega de información de los 13 proyectos como son las fichas BP, resoluciones, etc	Realizar los documentos para adelantar el proceso contractual	Pliegos contratación de la interventoría
		Adjudicación del contrato de interventoría	Desembolso, a través del convenio interadministrativo	Suscripción del contrato	N/A
		Firma acta de inicio del contrato de interventoría	N/A	Revisión del acta firmada y de las pólizas entregas por el interventor	N/A
		Socialización y acuerdos de gobernanza	Acompañamiento en sitio	Acompañamiento en sitio	Exposición proyecto a la comunidad
		Ejecución de obras - (13 proyectos)	Aporte técnico financiero	Seguimiento y verificación de avance físico y presupuestal de la obra	Supervisión de l proyectos
	Estrategia Sostenible	Desarrollo de la estrategia educativa: capacitación en material vegetal, en residuos sólidos y memorias de los talleres	Acompañamiento en sitio de los talleres	Desarrollo en sitio de 2 talleres dirigidos máximo a 10 personas	N/A
	Liquidación de Obra	Liquidación del contrato de obra y de interventoría	Liquidación del convenio interadministrativo	Liquidación del contrato de obra y de interventoría	Documentos carg en el SECOP II

PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E.
Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el asociado tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en debida forma con las actividades de acuerdo al requerimiento del DAGMA por cada fase o etapa de ejecución del convenio, y de conformidad con el aporte en especie presentado en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Garantizar el adecuado uso de los recursos entregados por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente del Distrito Especial de Santiago de Cali.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el DAGMA, a través del supervisor del convenio y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes del convenio. Para lo cual, deberá designar de su personal un funcionario que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali – DAGMA, durante la ejecución del convenio.
4. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio (en caso de que aplique).
5. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro para el desembolso.
6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones convenidas.
7. Reportar al supervisor del convenio el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el desembolso derivado de la ejecución del presente convenio.
8. Consultar con el DAGMA las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Entregar al DAGMA una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.

OBLIGACIONES A CARGO DEL DAGMA

El DAGMA se obliga a:

1. Realizar sus aportes en el término previsto en el convenio.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades convenidas.
3. Proyectar los informes a los que hubiere lugar con el fin de garantizar el adecuado control de los proyectos en ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Realizar actividades de verificación y seguimiento de las estrategias e intervenciones que correspondan al convenio.
5. Brindar a la EDRU, siempre que resulte posible, la información oportuna y veraz para que desarrolle las actividades a su cargo.
6. Poner a disposición de la EDRU el equipo técnico como apoyo a la supervisión que brindará acompañamiento en la revisión y aprobación de actividades que hagan parte del convenio.
7. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar
8. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
9. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
10. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convenido, con el fin de proceder al desembolso correspondiente en el momento procedente.
11. El DAGMA entregará por medio de un enlace el insumo técnico que contiene en detalle las actividades que se ejecutarán en el marco del convenio de acuerdo a cada intervención en las comunas.
12. El Distrito de Santiago de Cali- DAGMA, dará aplicación frente a los posibles incumplimientos de los subcontratistas en caso de que la EDRU lo requiera teniendo en cuenta lo dispuesto por art 86 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa: *"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:" (…)*

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

1. Garantizar que el desarrollo del objeto del convenio, será estrictamente regido por las normas vigentes.
2. Colocar a disposición toda la documentación técnica que corresponde a la intervención por comunas, y parques que serán objeto de la intervención.
3. Constituir un comité de apoyo, que deberá estar integrado por dos (2) personas de la Subsecretaría de Ecosistemas y una (1) de la EDRU, en aras de someter a aprobación las recomendaciones estratégicas, buenas prácticas y orientaciones para ejecutar las actividades.
4. Las demás que se presenten en virtud de la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjuntan fichas BP BP-26004384, BP26004385, 26004387, BP-26004928, BP-26003231, BP-26004429, BP-26004929 con sus respectivas cadenas de valor.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N.A.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ **No __X____** Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. - NO APLICA
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ **No ___x____** ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____ - NO APLICA

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

V.o.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Mauricio Jose Mira Ponton
Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Alejandra Londoño Parra
Rol jurídico - Equipo Estructurador

Luisa Fernanda Gutiérrez Soto
Rol jurídico - Equipo Estructurador

Jose Alejandro Vidal Fernandez
Rol financiero - Equipo Estructurador

Marien Isabel Ararat
Rol técnico - Equipo Estructurador

Revisó: Cristian Alonso Carabaly Cerra - Contratista
Aprobó: Mauricio Jose Mira Ponton- Director de Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.